



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN 1307 DE 2015
(21 AGO 2015)

Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 1128 del 16 de julio de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de Abril 10 de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución 1128 del 16 de julio de 2015, se vincularon docentes ocasionales en la Facultad de Administración y Economía, Programa de Administración de Empresas Comerciales, por el período comprendido entre el 17 de julio al 10 de diciembre de 2015.

Que mediante Memorando 20151200046243 del 29 de julio de 2015, suscrito por la Doctora EMILIA LÓPEZ LUNA, Vicerrectora Académica, solicita "la ampliación de la fecha de vinculación de los Docentes Ocasionales, según Acuerdo 78 de 2014 Calendario General de Actividades Académicas, Semana 23 – Actividades de Finalización docente 16 de diciembre de 2015."

Que de acuerdo a la anterior solicitud, se hace necesario realizar la correspondiente modificación, en el sentido de adicionar una semana a las fechas reportadas en la Prenómina del Programa de Administración de Empresas Comerciales, las cuales son los soportes técnicos de las resoluciones de vinculación.

Que según certificado de disponibilidad 955 del 12 de agosto de 2015, expedido por el Jefe de la División Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

En consecuencia, el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 1128 del 16 de julio de 2015, en el sentido de cambiar la fecha de vinculación de los Docentes Ocasionales del Programa de Administración de Empresas Comerciales, la cual quedará según como aparece registrado en el Acuerdo 78 de 2014 Calendario General de Actividades Académicas, Semana 23 Actividades de Finalización Docente, 16 DE DICIEMBRE DE 2015 y no como aparece en el citado proveído, por lo que se hace necesario, igualmente, cambiar los valores que corresponden por concepto de salario, vacaciones, y prima de navidad, en la forma en que se relaciona a continuación:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTOS	VALOR PUNTO	No. HORAS SEMANALES	PROMEDIO SALARIO MENSUAL	PROMEDIO SALARIO TOTAL	PROMEDIO VACACIONES	PROMEDIO PRIMA DE VACACIONES	PROMEDIO PRIMA DE NAVIDAD
79.423.407	MEDINA MURILLO OSCAR MANUEL	282	5.623	20	1.585.686	7.928.430	924.984	440.468	675.997
4.472.627	VARGAS BEDOYA JULIAN	265	5.623	20	1.490.095	7.450.475	869.222	413.915	635.245

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en la Resolución 1128 del 16 de julio de 2015, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 21 AGO 2015

EL RECTOR

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó: Prof. PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL, Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ, Jefe División de Recursos Humanos
Aprobó: Dra. EMILIA LÓPEZ LUNA, Vicerrectora Académica